www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "Francisco Isaías Cifuentes"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

DENUNCIA PUBLICA

En desarrollo de operaciones militares en contra del sexto frente de las FARC-EP, son afectados principios del DIH como el de distinción, inmunidad civil, humanidad, proporcionalidad y necesidad militar. Y se causan: la muerte a un civil y herida a un civil en desarrollo de acción bélica, afectaciones a bienes civiles, ataque contra bienes indispensables para la población y desplazamiento forzado colectivo en el resguardo indígena de Tacueyó Municipio de Toribio.

DE ACUERDO A INFORMACIÓN RECOPILADA EN EL MARCO DE UNA VISITA HUMANITARIA:

HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Toribio

Domingo 18 de agosto de 2013

Zona rural del Resguardo Indígena de Tacueyó, Vereda Santo Domingo, cerca de las 3:15 de la tarde, en desarrollo del Plan de Guerra Espada de Honor inicia una operación conjunta de integrantes del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y Policía Nacional.

A bordo de diez (10) helicópteros y tres (3) aviones artillados, el grupo de militares inicia un bombardeo y ametrallamiento en un lugar en donde se encontraban Ciro Antonio Patiño Orozco (Alias El Burro) y Arley Medina Prado (Alias Jaimito) en compañía de un reducido grupo de guerrilleros pertenecientes al sexto frente de las FARC-EP.

Posteriormente inicia un ametrallamiento y bombardeo indiscriminado y minutos más tarde ocho helicópteros artillados aterrizan y realizan un desembarco en la zona.

Los ametrallamientos y bombardeos indiscriminados se postergaron hasta cerca de las 12:00 de la noche.

Como resultado de esta acción desproporcionada fueron heridos por proyectil de arma de fuego dos comuneros indígenas quienes inicialmente fueron remitidos al puesto de Salud del Centro Poblado de Tacueyó y luego fueron trasladados a la ciudad de Popayán. Uno de los heridos era el comunero indígena LUIS FABER VALENCIA MESA quien ante la gravedad de sus heridas murió en un centro hospitalario.

Igualmente veintiún (21) hogares indígenas fueron afectados por impactos de proyectil de arma de fuego y artefactos explosivos de los cuales cinco (5) tuvieron afectaciones de gravedad.

El centro de piscicultura manantial de propiedad del comunero FRANKLIN MENDOZA fue afectado por la contaminación que causaron las bombas que cayeron sobre el rio y la vegetación sumado a que las cuerdas de la energía cayeron sobre el lago afectando cerca de 55.000 truchas con que contaba en su lago.

El acueducto interveredal fue afectado a causa de artefactos explosivos, al igual que las redes de energía eléctrica con lo cual los habitantes de las veredas La Fonda y Santo Domingo quedaron sin el servicio de energía eléctrica.

Ante la intensidad de los combates y el ametrallamiento indiscriminado noventa (90) comuneros indígenas entre los cuales hay treinta (30) menores de edad habitantes de las veredas El Torne, Potosi y López fueron desplazados forzadamente y se concentraron en el centro poblado de la vereda la fonda. Igualmente sesenta y tres (63) comuneros indígenas habitantes de la vereda Santo Domingo se desplazaron forzadamente y se concentraron en la escuela de la vereda Santo Domingo.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DE LA ZONA EN RECHAZO A LAS INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO COLOMBIANO.

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Cauca en Cabeza de **TEMISTOCLES ORTEGA**, al Brigadier General **JORGE HUMBERTO JEREZ** comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo del Ejército de Colombia, y al Teniente coronel **RICARDO AUGUSTO ALARCON CAMPOS** Comandante Departamento de Policía Cauca por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) cometidas por integrantes de fuerzas armadas en la zona de operaciones de las unidades Militares y Policiales que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación y a la libre movilidad de los habitantes del resguardo indígena de Tacueyó afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación y la libre movilidad de los habitantes del resguardo indígena de Tacueyó que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación y la libre movilidad de los habitantes del resguardo indígena de Tacueyó que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, al trabajo, la organización, la honra y reputación y la libre movilidad de los habitantes del resguardo indígena de Tacueyó que se están viendo

afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares y policiales del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)
- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

19 DE AGOSTO DE 2013

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071
Fax: (+57 1) 566.20.71
E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

ANGELINO GARZÓN
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

JUAN CARLOS PINZÓN
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

FERNANDO CARRILLO.
Ministro del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: german.vargas@mij.gov.co, ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

RUTH STELLA CORREA PALACIO
Ministro de Justicia y del Derecho

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

JORGE ARMANDO OTALORA
Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co, defensoria@defensoria.org.co

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupció n@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es